

AVISO No. 485

25 DE JUNIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA MARIA CASTAÑO GOMEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 8400 DEL 14 DE JUNIO DE 2024**

Persona a notificar: **ANA MARIA CASTAÑO GOMEZ**

Dirección de notificación usuario: **MZ B CS 3 BR KENNEDY**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ HERRERA

Profesional I

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, Q., 25 de junio de 2024

Señor (a):

ANA MARIA CASTAÑO GOMEZ

Dirección: MZ B CS 3 BR KENNEDY

Matrícula: 29047

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 485 OFICIO PQRDS 8400 DEL 14 DE JUNIO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 485 OFICIO PQRDS 8400 DEL 14 DE JUNIO DE 2024.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ HERRERA

Profesional I

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OFICIO PQRDS 8400

Armenia, 14 de junio de 2024

Señor (a):

ANA MARIA CASTAÑO GOMEZ

Dirección: MZ B CS 3 BR KENNEDY

Matrícula: 29047

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR179228

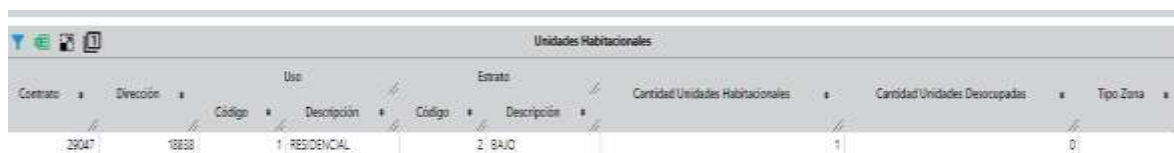
Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a informarle:

1. Que una vez realizada verificación en el sistema de información de la entidad del predio ubicado **MZ B CS 3 BR KENEDY**, identificado con **Matricula 29047**, se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen *más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

Que el derecho que tiene el usuario y/o suscriptor para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga como se expuso anteriormente de cinco (5) meses desde la expedición de la factura esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre. Lo anterior lo establece la *Superintendencia de Servicios Públicos en interpretación del artículo 154 de la Ley 142/1994*.

3. Que en atención a lo solicitado se procedió a verificar el estrato económico que se encuentra registrado en el sistema de la entidad comercial y se encontró que este corresponde a dos (2) bajo.



Unidades Habitacionales							
Uso		Estrato		Cantidad Unidades Habitacionales		Cantidad Unidades Desocupadas	
Contrato	Dirección	Código	Descripción	Código	Descripción		Tipo Zona
29047	18838	1	RESIDENCIAL	2	BAJO	1	0

4. Que una vez revisada la facturación de los últimos cinco (5) periodos se encontró que se ha facturado conforme al estrato (2) bajo, el cual corresponde al registrado en esta entidad y no a un estrato (3) bajo como indica el peticionario en el escrito presentado.

5. Que en atención a lo anterior y de considerar que el estrato registrado en la empresa no corresponde al actual del predio, deberá aportar la certificación correspondiente expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el cual se pueda constatar el estrato actual del predio a fin de poder actualizarlo en el sistema y hacer las correcciones a que haya lugar.
6. Que una vez revisado el historial del consumo del predio se encontró que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes, lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 29047.**
7. Que, de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste al consumo facturado de las cuentas generadas al predio identificado con **Matrícula 29047**, debido a que los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.
8. Frente al presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP